



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 099-2026-MPH

Huaral, 20 de marzo de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: el Memorandum N°000285-2026-GAT-MPH, Memorandum N°002123-2026-OGA-MPH, Informe N°000311-2026-OGRH-OGA-MPH, Memorandum N°000724-2026-GM-MPH; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 24° literal d) del Decreto Legislativo N°276, señala que el trabajador público tiene derecho a "Gozar anualmente de treinta días de vacaciones remunerados salvo acumulación convencional hasta por dos periodos", derecho que resulta extensivo a los servidores empleados contratados y funcionarios públicos.

Que, el artículo 102° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que: "Las vacaciones anuales remuneradas establecida en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad preferentemente por razones de servicio el ciclo laboral se obtiene al acumular (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda"

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N°013-2019-PCM, señala que: "Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces, son las responsables de coordinar y formular la programación del rol vacacional de los servidores, de acuerdo con las necesidades de servicio e interés particular de los servidores"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°089-2024-MPH, de fecha 08 de febrero de 2024, se encargó al Bach. Juan Francisco Graziani Ballen, en el cargo de Sub Gerente de Fiscalización Tributaria de la Municipalidad Provincial de Huaral, en adición a sus funciones como Sub Gerente de Registro Tributario y Recaudación.

Que, a través del Memorandum N°000285-2026-GAT-MPH, de fecha 18 de marzo de 2026, la Gerente de Administración Tributaria, manifiesta que, habiendo evaluado diferentes acciones y estrategias para reforzar las Subgerencias a su cargo, propone a la Abg. Gisella Rossana Ramírez Valladares, para que a partir del 20 de marzo de 2026, asuma la encargatura de la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, en adición a sus funciones como Sub Gerente de Ejecutoria Coactiva, asimismo solicitó se concluya con eficacia al día 19 de marzo de 2026, la referida encargatura del Bach. Juan Francisco Graziani Ballen;

Que, a través del Memorandum N°002123-2026-OGA-MPH, de fecha 18 de marzo de 2026, la Oficina General de Administración, informa con respecto a lo relacionado a la propuesta para la encargatura de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria, a la Abg. Gisella Rossana Ramírez Valladares, a partir del 20 de marzo del presente año, en adición a sus funciones como Sub Gerente de Ejecutoria Coactiva, así mismo se solicita dar por concluido a partir del día 19 de marzo de 2026, la encargatura del Bach. Juan Francisco Graziani Ballen;

Que, mediante Informe N°000311-2026-OGRH-OGA-MPH, de fecha 19 de marzo de 2026, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, concluye señalando que según lo declarado en la Hoja de Vida documentada de la Abg. Gisella Rossana Ramírez Valladares, cumple con los requisitos establecidos en el Manual Clasificador de Cargos vigente y asimismo no se encuentra impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública, para asumir la encargatura de la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria en adición a sus funciones como Sub Gerente de Ejecutoria Coactiva;

Que, mediante Informe N°000117-2026-OGA-MPH, de fecha 19 de marzo de 2026, Oficina General de Administración, deriva a Gerencia Municipal a fin de que a la brevedad sea derivado a la Oficina General de Atención



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 099-2026-MPH

al Ciudadano y Gestión Documentaria y se formalice el acto resolutorio de la encargatura propuesta.

Que, con Memorandum N°000724-2026-GM-MPH, de fecha 20 de Marzo de 2026, Gerencia Municipal, deriva a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, lo emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en el cual declara que la profesional la Abg. Gisella Rossana Ramírez Valladares, cumple con los requisitos establecidos en el Manual Clasificador de Cargos vigente y asimismo no se encuentra impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública, para asumir la encargatura de la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria en adición a sus funciones como Sub Gerente de Ejecutoria Coactiva, a fin de emitir el respectivo acto resolutorio.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972; Y DEMAS NORMAS LEGALES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR a partir de la fecha a la Abg. **GISELLA ROSSANA RAMÍREZ VALLADARES**, la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, en adición a sus funciones como Sub Gerente de Ejecutoria Coactiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DAR POR CONCLUIDA con eficacia anticipada al 19 de marzo de 2026, la Resolución de Alcaldía N°089-2024-MPH, de fecha 08 de febrero de 2024, con la que se encargó al Bach. Juan Francisco Graziani Ballen, en el cargo de Sub Gerente de Fiscalización Tributaria de la Municipalidad Provincial de Huaral.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munihuaral.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE

